

RESOLUCIÓN ALCALDÍA Nº 660 /2017

Asunto: Selección personal temporal. Personal FORMADOR para el Programa “Actividades auxiliares en viveros, jardines y centros de jardinería” para jóvenes beneficiarios del Sistema Nacional de Garantía Juvenil” , denominado “Jardín Botánico”

Alfonso Pulido Grima, Alcalde por Delegación del Excmo. Ayuntamiento de Jumilla (Resolución de Alcaldía 572/17 de 12 de junio), a la vista que mediante Resolución de fecha 28 de junio del Director General del SEF, recibida el día 5 de julio con número de entrada 10540 de propuesta definitiva de resolución de concesión de una subvención para un programa mixto de empleo y formación destinados a jóvenes beneficiarios del sistema nacional de garantía juvenil de la Región de Murcia en la especialidad de “Actividades auxiliares en viveros, jardines y centros de jardinería con número de expediente 2017-03-91EFG-0019 para 15 alumnos/as.

Considerando la Orden de 16 de abril de 2015, del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación en sus arts.14-15-16, por la que se modifican la orden de 22 de julio de 2013 por las que se aprueban las bases reguladoras de subvenciones correspondientes al Programa de Empleo Público Local y con Entidades sin Ánimo de Lucro sobre procedimiento para la solicitud, selección, contratación de trabajadores desempleados e itinerario de inserción establecidos en sus art. 16 y 17, así como la propuesta definitiva de resolución en su apartado cuatro.

Considerando el informe el Servicio de Personal y Recursos Humanos núm.144/2017

Considerando los artículos 60 y 61 del Real Decreto legislativo 5/2015 de 30 de octubre, del Texto refundido del Estatuto Básico del Empleado Público

RESUELVE

PRIMERO.- Que se presente Oferta genérica de Empleo al Servicio Regional de Empleo y Formación (SEF), con objeto de que remitan 5 aspirantes por puesto para la selección de 1 puesto de personal formador , en calidad de preseleccionado.

SEGUNDO.- NOMBRAR Tribunal de selección, entre los/as candidatos/as preseleccionados remitidos/as por el SEF, como sigue:

- Presidente: Angel Pérez Sánchez. Suplente: Antonia M^o Simón Bleda
- Secretaria-Vocal: Verónica Gómez Cano. Suplente: Consuelo Madrid Conesa.
- Vocal: Ángela Martínez Navarro Suplente: Paz Talavera López
- Vocal: Victoria Martínez Abellán. Suplente: Vicente Martínez Escandell
- Vocal: Juan Manuel González Pérez. Suplente: Emiliano Hernández Carrión

TERCERO.- DETERMINAR el proceso de selección con arreglo a las siguientes pruebas:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JUMILLA

C.I.F. P 3002200-H

Cánovas del Castillo, 35

30520 JUMILLA (Murcia)

1ª FASE CONCURSO DE MERITOS: (máximo 30 puntos)

A estos efectos no se computarán aquellos que se pudieran exigir como requisito de acceso y se valorarán los méritos justificados documentalmente, que hayan sido aportados junto con la solicitud de participación antes de la finalización del plazo previsto para ello, de acuerdo con el siguiente procedimiento:

A) FORMACIÓN (máximo 12 puntos)

-) Otras titulaciones académicas: (máximo 6 puntos)

Por cada titulación distinta a la aportada como de cumplimiento de requisito de entrada:

- | |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <ul style="list-style-type: none">- Título universitario de grado o equivalente: 3 puntos.- Estudio universitario Postgrado (Título oficial de Máster universitario): 1 puntos.- Certificados de profesionalidad de la familia objeto de la convocatoria: 1 punto. |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

Para la justificación de este apartado se presentarán certificados originales o copias compulsadas.

-) Por cursos relacionados con el puesto de trabajo: (máximo 6 puntos)

Por la asistencia a cursos de especialización relacionados directamente con las funciones propias de la plaza convocada. Únicamente se valorarán los cursos impartidos por entidades acreditadas u organizados por la Administración Pública, o en su caso, aquellos cursos de formación debidamente homologados y siempre que conste número de horas, cuya duración mínima sea de 10 horas.

- | |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <ul style="list-style-type: none">• Cursos de hasta 20 horas, 0,20 puntos por curso.• Cursos de 21 a 40 horas, 0,40 puntos por curso. |
| <ul style="list-style-type: none">• Cursos de 41 a 60 horas, 0,60 puntos por curso.• Cursos de 61 a 150 horas, 0,70 puntos por curso.• Cursos de 151 a 300 horas, 0,80 puntos por curso.• Cursos de 301 horas en adelante, 0,90 puntos por curso |

Se valorarán en todo caso los cursos de prevención de riesgos laborales, primeros auxilios e idiomas

B) EXPERIENCIA ACREDITADA (Máximo 15 puntos) en la realización de las funciones propias de FORMADOR:

- | |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <ul style="list-style-type: none">- Por experiencia como funcionarios interinos, en virtud de nombramiento otorgado por una Corporación Local, u otras Administraciones Públicas mediante contrato laboral; por cada mes trabajado en la misma categoría 0,40 puntos. |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JUMILLA

C.I.F. P 3002200-H
Cánovas del Castillo, 35
30520 JUMILLA (Murcia)

- Por experiencia en empresa privada o como autónomo, por cada mes trabajado 0,25 puntos.

Para la justificación del trabajo desarrollado se presentará el contrato de trabajo junto con el informe de vida laboral, bien en original o en fotocopia compulsada. En el caso de trabajo autónomo, alta en el Impuesto de Actividades Económicas y alta en el régimen general de la Seguridad Social. En el caso de funcionario interino certificado de servicios prestados

C) OTROS MÉRITOS (máximo 3 puntos) Por superación de ejercicios de oposición o pruebas selectivas.

Por cada ejercicio superado en oposiciones o pruebas selectivas convocadas por otras Administraciones Públicas, para el ingreso en puestos pertenecientes al mismo grupo de clasificación y puestos similares 0,50 puntos hasta un máximo de 3 puntos, siempre que dichos procesos hayan sido realizados en los últimos 5 años.

2ª FASE OPOSICION (máximo 40 puntos)

PRUEBA TEORICO- PRÁCTICA consistirá en dos ejercicios:

Ejercicio 1. (Máximo 20 puntos) Se planteara un ejercicio por el tribunal que consistirá en contestar a 10 preguntas con 3 respuestas, siendo correcta solo una de ellas, relacionadas con el siguiente tema:

- ✓ *Contenido del certificado profesional: "AGO0108 ACTIVIDADES AUXILIARES EN VIVEROS, JARDINES Y CENTROS DE JARDINERIA (RD 1375/2008, DE 1 DE AGOSTO).*
- ✓ *Funcionamiento y normativa reguladora de los Programas Mixtos de Empleo y Formación .En este enlace se puede consultar la normativa <http://www.carm.es/>*

Ejercicio 2. (Máximo 20 puntos) Se planteará un supuesto práctico relacionado con una operación básica en viveros y centros de jardinería.

Para superar esta fase se deberá alcanzar al menos 20 puntos resultado de la suma de ambos ejercicios

3ª FASE ENTREVISTA.-

En el transcurso de la entrevista, los aspirantes que superen la fase anterior, deberán defender y debatir con el tribunal el supuesto teórico- práctico realizado en la prueba anterior. Se valorará hasta un máximo de 6 puntos

CUARTO: CONVOCAR a los aspirantes para la realización del ejercicio de oposición para el próximo día 20 de julio a las 9 horas en el Salón situado en la planta baja del Edificio de Servicios Sociales. (ANEXO 2 Instrucciones aspirantes).

QUINTA.- PUBLICAR la presente resolución en el tablón de anuncios municipal y la página web, y dar traslado al SEF.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JUMILLA

C.I.F. P 3002200-H

Cánovas del Castillo, 35

30520 JUMILLA (Murcia)

SEXTA TRASLADAR al Servicio de Personal esta Resolución para que se inicien todos los tramites, incluido el de publicidad

Jumilla, a 5 de julio del 2017

EL ALCALDE POR DELEGACION
(Resolución de Alcaldía Nº 572/17,
de 12 de junio)



Fdo. Alfonso Pulido Grima



SECRETARIA GENERAL

Fdo.: Verónica Gómez Cano